



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 364 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 JUN 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1869-2016-GRI/SGSLO, de fecha 26 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ. El Informe Técnico N° 120-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de mayo de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 836-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa".

Que mediante Reporte N° 1869-2016-GRI/SGSLO, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ, da conformidad y solicita el pago a favor de **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C**, por la Supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", correspondiente a la Valorización N° 02, de conformidad al Contrato N° 247-2015-GRJ/GGR, por la suma de S/ 10,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 120-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares,

1518592
924326

Opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C**, por la suma de S/ 10,000.00 Soles.

Que, mediante Memorando N° 836-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que siendo necesario reconocer el pago de la deuda a favor de **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C**, por la Supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", correspondiente a la Valorización N° 02, de conformidad al Contrato N° 247-2015-GRJ/GGR, por la suma de S/ 10,000.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Reporte N° 1869-2016-GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 120-2016-GRJ-ORAF/OASA y el Memorandum N° 836-2016-GRJ/GRPPAT,

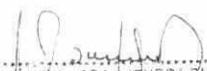
SE RESUELVE:

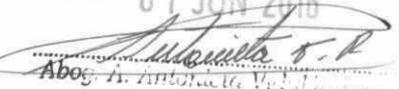
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C**, por la Supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", correspondiente a la Valorización N° 02, de conformidad al Contrato N° 247-2015-GRJ/GGR, por la suma de S/ 10,000.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0288
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
Monto	: S/ 10,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


CPCO. JESÚS MELCHORA ESCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 01 JUN 2016

Abog. A. ANTOLAC
SECRETARÍA GENERAL